



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 685
SANTA FE, 26 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 01901-0008687-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subsecretaría de Auditoría y Control de Gestión gestiona la modificación parcial de la Resolución N° 517/20 MISPyH, modificada por Resolución N° 1086/21 MISPyH, a fin de permitir la incorporación de las Cooperativas de Trabajo que no tengan domicilio legal por su constitución en la Provincia de Santa Fe, al Registro de Licitadores de Obras de Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 517/20 – MISPyH (fojas 15/19) se implementó el programa de participación de las Cooperativas de Trabajo en la Obra Pública Provincial (art. 1), creándose un Registro de Cooperativas de Trabajo al efecto (art. 2), y se establecieron los requisitos necesarios que dichas Cooperativas debían cumplir para obtener la inscripción (art. 3);

Que posteriormente, por Resolución N° 1086/21 – MISPyH (fojas 20/23) se rectificó el artículo 3° de la Resolución N° 517/20, exigiendo en el inc. 5 que las Cooperativas de Trabajo, para acceder a la inscripción en el Registro de Licitadores de Obras Públicas, deberían presentar constancia de domicilio legal al efecto en la Provincia de Santa Fe;

Que a foja 1 el señor Subsecretario de Auditoría y Control informó que con la legislación actualmente vigente, una Cooperativa de Trabajo de jurisdicción nacional con sucursales constituidas en la Provincia no puede acceder a la inscripción en el Registro, impidiendo la incorporación de trabajadores de la





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

localidad donde se esté ejecutando una obra, por lo que solicitó la adecuación de la Resolución 1086/21 en su parte pertinente, permitiendo que se incorpore el "domicilio especial" cuando se trate de una Cooperativa de Trabajo con sucursal en la Provincia de Santa Fe;

Que a foja 6 tomó conocimiento la Secretaría de Coordinación y a foja 6 vta. la Subsecretaría Legal y de Despacho, avalando la prosecución de la gestión;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 34738/2023 (fojas 9/11) consideró adecuado modificar las previsiones de la normativa, ampliando la posibilidad de inscripción de las Cooperativas de Trabajo de jurisdicción nacional que cuenten con sucursales en el territorio provincial y cuyo domicilio legal en la Provincia será el especial constituido al efecto e informado al órgano de control provincial correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Art. 1 del Decreto N° 001/1995 y 2362/2016, Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920, Art. 14 de la Ley Nacional N° 20.337 y Resolución 4516/11 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifícase el inciso 5 del artículo 2 de la Resolución N° 1086/21 MISPyH, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"5) Constancia de domicilio legal al efecto en la Provincia de Santa Fe o constancia del domicilio especial constituido al efecto e informado al



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

órgano de control provincial correspondiente, para la inscripción de las Cooperativas de Trabajo de jurisdicción nacional con sucursales en el territorio provincial.”

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, archívese.

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE